"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 214-2020-MPP/GM

Paita, 23 de julio del 2020

VISTO: El Informe N° 0495-2020/GDUyR/MPP de fecha 20 de julio del 2020, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural referente a la aprobación del Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL ACTIVO DEL PARQUE EN EL AA.HH MARÍA CECILIA CARRIÓN DE TORRES – PAITA, PROVINCIA DE PAITA –PIURA"** C.U.I N° 2368645, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 180-2020-MPP/GM de fecha 01 de julio del 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL ACTIVO DEL PARQUE EN EL AA.HH. MARIA CECILIA CARRION DE TORRES DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA"** CUI N° 2368645, donde será ejecutada bajo la modalidad de ejecución por contrata de Suma Alzada y con un nuevo plazo de ejecución de 90 días calendarios y la inversión total del proyecto será de S/. 1´190,368.14 (Un millón ciento noventa mil trescientos sesenta y ocho con 14/100 soles), con precios vigentes al mes de noviembre del 2019, el cual se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/.)
	COSTO DIRECTO OBRAS CIVILES	**763,274.62**
	GASTOS GENERALES (10%)	76,327.46
	UTILIDAD (10%)	76,327.46
	SUBTOTAL	915,929.54
	IGV (18%)	164,867.32
	VALOR REFERENCIAL DE OBRA	**S/. 1´080,796.86**
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	31,600.00
	SUPERVISIÓN DE OBRA (5.214240% V.R)	56,355.34
	LIQUIDACIÓN DE OBRA (2.00% V.R)	21,615.94
	COSTO INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	**S/. 1´190,368.14**

Que, mediante Informe N° 128 y 133-2020-MPP/GPyP-SGP de fecha 07 y 10 de julio del 2020, la Subgerencia de Presupuesto informa a la Subgerencia de Programación de Inversiones – OPMI, que se han emitido las Notas de Certificación de Crédito Presupuestario, se recomienda la ampliación presupuestal a través de una modificación presupuestal a nivel programático; asimismo a fin de complementar los saldos para que se prosiga con la convocatoria del proceso de selección es necesario la evaluación y los ajustes respectivos del formato F8, de tal manera la Subgerencia de Programación e Inversiones realizara la ampliación respectiva correspondiente.

Que, mediante Informe N° 033-2020-MPP-GM-GPP-OPMI de fecha 09 de julio del 2020, la Subgerencia de Programación de Inversiones – OPMI emite opinión favorable para que se realice la modificación presupuestal según la propuesta en los informes presentados, a fin de cumplir con los objetivos del proyecto

Que, mediante Proveído N° 125-2020/GDUYR/MPP de fecha 13 de julio del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita registro de ampliación en el sistema Invierte.pe para el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL ACTIVO DEL PARQUE EN EL AA.HH. MARIA CECILIA CARRION DE TORRES DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA"** CUI N° 2368645, debido a que mediante Informe N° 035-2020-MPP/GM/GPYP de fecha 31 de enero del 2020 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicito a la Subgerencia de Presupuesto emitir certificación presupuestal para reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores para la cancelación de pago del personal que participo en la elaboración del Expediente Técnico, por lo que se emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000197, por un monto ascendente a S/. 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 Soles); y mediante Informe N 059-2020-MPP/GM/GPyP de fecha 31 de enero del 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicito a la Subgerencia de Presupuesto emitir certificación presupuestal para reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores para la cancelación de pago del personal que participo en la elaboración del Expediente Técnico, por lo que se emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000384, por un monto ascendente a S/. 3,800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 soles); por lo que es necesario la ampliación de inversión en el desagregado de elaboración del Expediente Técnico por el monto de S/. 12,800.00 (Doce mil ochocientos con 00/100 soles), asimismo el nuevo monto de inversión asciende a S/. 1'203,168.14 (Un millón doscientos tres mil ciento sesenta y ocho con 14/100 soles), tal como se desagrega a continuación:

	NUEVO PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N 180-2020-MPP/GM	VARIACION DE PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO OBRAS CIVILES	**S/.763,274.62**	**S/.763,274.62**	-
GASTOS GENERALES 10%	76,327.46	76,327.46	-
UTILIDAD 10%	76,327.46	76,327.46	-
SUB TOTAL	**S/.915,929.54**	**S/.915,929.54**	-
IGV 18%	164,867.32	164,867.32	-
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/. 1,080,796.86	S/. 1,080,796.86	-
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	44,400.00	31,600.00	S/ 12,800.00
SUPERVISION DE OBRA (5.214240 % V.R.)	56,355.34	56,355.34	-
LIQUIDACION DE OBRA (2.00 % V.R.)	21,615.94	21,615.94	-
COSTO INVERSION TOTAL DEL	S/. 1'203,168.14	S/. 1,190,368.14	S/ 12,800.00

Que, mediante Informe N° 164-2020-GDU-SGFP de fecha 14 de julio del 2020, la Subgerencia Formuladora de Proyectos informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el registro la modificación en el sistema invierte.pe y adjunta el Formato N° 08-A.

Que, mediante Proveído N° 731-2020-MPP/GPYP-SGP de fecha 17 de julio del 2020, la Subgerencia de Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la ampliación de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000020 hasta por un monto de S/. 1'080,796.86 (Un millón ochenta mil setecientos noventa y seis con 86/100 soles), para **EJECUCIÓN DE OBRA**, y la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000022 hasta por un monto de S/. 77,971.28 (Setenta y siete mil novecientos setenta y uno con 28/100 soles), para **SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA.**

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informa al Gerente Municipal, que mediante los documentos emitidos por la Subgerencia de Presupuesto, se remite la ampliación de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000020 hasta por un monto de S/. 1'080,796.86 (Un millón ochenta mil setecientos noventa y seis con 86/100 soles) para **EJECUCIÓN DE OBRA**, y la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000022 hasta por un monto de S/. 77,971.28 (Setenta y siete mil novecientos setenta y uno con 28/100 soles), para **SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V°B° GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° GERENCIA ASESORIA JURIDICA PAITA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V°B° GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

Paita
Juntos gobernamos mejor

Se alcanza el Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL ACTIVO DEL PARQUE EN EL AA.HH. MARIA CECILIA CARRION DE TORRES DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA"** CUI N° 2368645, a fin que su despacho autorice se apruebe el mencionado Expediente Técnico con sus respectivas modificaciones, mediante acto resolutivo; donde será ejecutada bajo la modalidad de ejecución por contrata a Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 105 días calendarios y el nuevo monto inversión total del Proyecto será de S/. 1' 203,168.14 (Un millón doscientos tres mil ciento sesenta y ocho con 14/100 soles) con precios vigentes al mes de noviembre del 2019, el cual incluye Ejecución de Obra, Elaboración de Expediente Técnico, Supervisión y Liquidación; desagregado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/.)
	COSTO DIRECTO OBRAS CIVILES	**S/. 763,274.62**
	GASTOS GENERALES (10%)	76,327.46
	UTILIDAD (10%)	76,327.46
	SUBTOTAL	**915,929.54**
	IGV (18%)	164,867.32
	VALOR REFERENCIAL DE OBRA	**S/. 1,080,796.86**
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	44,400.00
	SUPERVISIÓN DE OBRA (5.214240 % V.R.)	56,355.34
	LIQUIDACIÓN DE OBRA (2.00% V.R)	21,615.94
	COSTO INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	**S/. 1,203,168.14**

Cabe señalar que el Expediente Técnico ha sido aprobada mediante una Resolución de Gerencia Municipal N° 180-2020-MPP/GM de fecha 01 de julio del 2020, por lo que se recomienda dejar sin efecto dicha resolución de aprobación de Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL ACTIVO DEL PARQUE EN EL AA.HH. MARIA CECILIA CARRION DE TORRES DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA"** CUI N° 2368645, debido a la ampliación de inversión en el desagregado de elaboración del Expediente Técnico, donde el nuevo monto de inversión se incrementa a S/. 1'203,168.14 (Un millón doscientos tres mil ciento sesenta y ocho con 14/100 soles).

Que, mediante Proveído S/N de fecha 20 de julio del 2020, la Gerencia Municipal solicita se emita el acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero del 2019; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL ACTIVO DEL PARQUE EN EL AA.HH. MARIA CECILIA CARRION DE TORRES DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA"** CUI N° 2368645, por el monto de S/. 1'203,168.14 (Un millón doscientos tres mil ciento sesenta y ocho con 14/100 soles), con precios vigentes al mes de noviembre del 2019, bajo la modalidad de ejecución por contrata a Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 105 días calendarios, el cual se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/.)
	COSTO DIRECTO OBRAS CIVILES	**S/. 763,274.62**
	GASTOS GENERALES (10%)	76,327.46
	UTILIDAD (10%)	76,327.46
	SUBTOTAL	**915,929.54**
	IGV (18%)	164,867.32
	VALOR REFERENCIAL DE OBRA	**S/. 1,080,796.86**
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	44,400.00
	SUPERVISIÓN DE OBRA (5.214240 % V.R.)	56,355.34
	LIQUIDACIÓN DE OBRA (2.00% V.R)	21,615.94
	COSTO INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	**S/. 1,203,168.14**

Paita
Juntos gobernamos mejor

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas N - Paita - Perú T: (073) 211-043 F: (073) 211-18

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 180-2020-MPP/GM de fecha 01 de julio del 2020.

ARTICULO 3°.- Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a las Áreas Administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
ABOG. HUGO ALEJANDRO ZAPATA HERRERA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
V° B°
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
V°B°
GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA
PAITA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
V° B°
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas - Paita - Perú. T:(073) 211-043 F: (073) 211-18

Paita
Juntos gobernamos mejor